

REGLAMENTO DE INCENTIVOS

La Junta de Directores de la **Cooperativa de Servicios Integrales El Educador Herrerano, R. L.**, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley y el Estatuto:

CONSIDERANDO

Que se debe fortalecer el sentido de pertenencia empresarial del recurso humano de la Cooperativa de Servicios Integrales El Educador Herrerano, R. L. (asociado y trabajador) a través de procedimientos que garanticen una recompensa equitativamente al aporte del esfuerzo realizado en el fortalecimiento de la estructura social y financiera de la cooperativa.

Que no existe mejor forma de atraer nuevos asociados que a través de los asociados activos mediante una recompensa equitativa. Por tal razón, para fortalecer la dimensión asociativa y maximizar la calidad de los asociados, es necesario contar con un plan de incentivos efectivo y real.

Que los cambios a nivel global generados en el mercado obligan a las empresas a reforzar e innovar las políticas y estrategias encaminadas a fortalecer su estructura financiera mediante el otorgamiento responsable de los créditos que garanticen el retorno de capital, los intereses generados y la captación de recursos que permitan el calce de plazos.

Que se requiere durante todo el ejercicio socioeconómico una captación de nuevos asociados, colocación de créditos y crecimiento sostenido de la base social y de la estructura financiera que permitan mantener los márgenes financieros para la generación de los ingresos necesarios que cubran los costos y los gastos operativos y se logre un excedente racional.

Que un plan de incentivos constituirá una herramienta fundamental para apoyar y reforzar el proceso de mejora continua que está desarrollando la cooperativa y, así mismo, contribuirá a lograr un excelente nivel de productividad y rendimiento, tanto en los trabajadores como en el mercado objeto.

Que en virtud de lo expuesto la Junta de Directores acuerda aprobar el Reglamento de Pago de Incentivos.

CAPITULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1: Participantes

Establecer el pago de incentivos a asociados y trabajadores para lograr la captación de nuevos asociados, recursos financieros y la colocación de créditos de forma sostenida y responsable, atendiendo a las siguientes políticas:

- a. Pagar un incentivo a asociados y trabajadores que logren que ingresen a la cooperativa nuevos asociados de 12 a 40 años.

- b. Pagar un incentivo a trabajadores por el logro de metas establecidas en la colocación de créditos y en la venta de pólizas de Seguros Fedpa, R.L.

ARTÍCULO 2: Parámetros

Establecer los siguientes parámetros para el pago de los incentivos:

- a. Para el pago de incentivos a asociados y trabajadores que logren que ingresen a la cooperativa nuevos asociados de 12 a 40 años, se aplicará la siguiente escala:

Cantidad de asociado captado	Incentivo
Por cada asociado nuevo de 12 a 40 años que ingrese a COOPACEH	B/ 5.00 por asociado

Observación: se excluye de este pago de incentivo si se trata de un reingreso.

ARTÍCULO 3: Regulaciones

Para el pago de incentivos por la colocación de crédito y captación de nuevos asociados de 12 a 40 años, se aplicarán las siguientes regulaciones:

a. Captación de asociados:

1. Se les designará un código que permita identificar a los asociados (número de socio) y trabajadores (número de ahorrista) que hayan logrado el ingreso de nuevos asociados de 12 a 40 años.
2. El pago de incentivos a asociados y trabajadores que participen del plan para la captación de asociados se hará luego del pago de la primera cuota (inscripción y aportación) del nuevo asociado.
3. Para que un nuevo asociado sea considerado dentro del plan de incentivos deberá cumplir con las formalidades y procedimientos establecidos en el presente reglamento.

b. Colocación de crédito:

1. El cálculo del pago de incentivos a directivos y trabajadores será sobre el excedente de las proyecciones en la colocación de créditos que desembolsa la cooperativa al finalizar el ejercicio socioeconómico.
2. El incentivo se registrará en una cuenta por pagar incentivo y se acreditará en la cuenta de ahorro que designe el directivo o trabajador al finalizar el periodo fiscal.

c. Venta de pólizas de Seguros FEDPA, S.A.

1. Las pólizas de seguros que entran en el plan de incentivos son las de los canales de comercialización.
2. El incentivo se estimará de acuerdo a los honorarios recibidos de Seguros FEDPA, S.A. por las pólizas vendidas durante un ejercicio socioeconómico, multiplicado por el 5%.
3. Este incentivo se retribuirá al final del ejercicio socioeconómico.
4. Este incentivo aplica sólo para trabajadores.

d. Disposiciones comunes:

1. Incluir en el presupuesto de publicidad una partida para el pago de incentivos a los asociados y trabajadores por la captación de nuevos asociados de 12 a 40 años.
2. Pagar el 0.5% a directivos y trabajadores sobre el excedente de las proyecciones estimadas en la colocación de créditos en el ejercicio socioeconómico.
3. Todo asociado que desee participar del plan de incentivos por la captación de nuevos asociados de 12 a 40 años deberá participar de un proceso de capacitación.

ARTÍCULO 4. Aplicación e interpretación

Cualquier duda sobre la aplicación o interpretación del procedimiento de pago de incentivo por captación de nuevos asociados y colocación de créditos será resuelta por la Junta de Directores en un término no mayor a treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO 5. Aprobación

El presente Reglamento para el Pago de Incentivos fue aprobado por la Junta de Directores en Reunión Ordinaria No. 10, del 25 de junio de 2018, el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Prof. Orlando A. Pittí S.
Presidente

Prof. Marco A. González
Secretario